

PROVISIONAL

INSTRUMENTO
PUESTO
SEMIFIJO



Gobierno de
TLAXIACO
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

03-mayo-2018

NOMBRE: RIOS JIMENEZ JESSICA ELIZABETH
 UBICACION: PALMAS EXTERIOR: 87 INTERIOR:
 COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
 CALLE CRUCE 1: ALFREDO BARBA HERNANDEZ
 CALLE CRUCE 2: DAVID REYNOSO
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOTDOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 42 IMPORTE: \$294.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	06:00:18 p A: 01:00:18 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	06:00:18 p A: 01:00:18 a
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RIOS JIMENEZ JESSICA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas congestionadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JESSICA ELIZABETH RIOS JIMENEZ
ALFREDO CHAVEZ CASILLAS